

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones estratégicas

Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE

1. El presente documento ha sido presentado por la Secretaría.*

Antecedentes

2. En el párrafo 9 b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación*, la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:
 - b) *presente un informe sobre las actividades que se han realizado bajo los auspicios del ICCWC en cada reunión del Comité Permanente y en cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y consulte al Comité Permanente en relación con la elaboración del programa de trabajo del ICCWC para garantizar que se aborden de manera adecuada las necesidades de las Partes en la CITES;*
3. Además, en su 18ª reunión (CoP18, Geneva, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 18.13, sobre el *Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)* dirigida a las Partes, como sigue:

Dirigida a las Partes

- 18.13 *Se alienta a las Partes a que sigan prestando apoyo financiero al Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para la ejecución de su Programa Estratégico 2016-2020 y de cualquier programa estratégico que se elabore en el futuro, a fin de garantizar que el Consortio siga desempeñando una función de liderazgo en la prestación de apoyo coordinado a escala mundial a la comunidad de aplicación de la ley.*
4. Debido a la pandemia de COVID-19, la 73ª reunión del Comité Permanente se convocó en línea (SC73, en línea, mayo de 2021), con un orden del día reducido que no incluía la presentación de informes sobre las actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC. La Secretaría preparó el documento [SC74 Doc. 33.3](#), sobre el *Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre*, para la 74ª reunión del Comité Permanente (SC74, Lyon, marzo de 2022). El documento presentaba una reseña detallada de la amplia variedad de actividades que se habían llevado a cabo desde la 18ª reunión bajo los auspicios del Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la iniciativa de colaboración entre la Secretaría CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) establecida en 2010.

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

5. En el período entre sesiones, el Consorcio ha seguido desempeñando un papel fundamental a la hora de colaborar y trabajar con las Partes a nivel mundial para combatir los delitos contra la vida silvestre, utilizando un enfoque coordinado y cohesionado y proporcionando a las Partes las [herramientas](#), los [servicios](#) y el [apoyo técnico](#) necesarios para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre y llevar a los delincuentes implicados ante la justicia.
6. Ante la pandemia de COVID-19, el Consorcio actuó rápidamente para adaptar sus planes de trabajo, garantizando que la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC pudiera avanzar sin interrupciones y en la mayor medida posible. Dado que las oportunidades de fomento de capacidad y las reuniones presenciales se vieron limitadas por la pandemia de COVID-19 y los nuevos protocolos de protección en vigor, en 2020 el ICCWC basó sus actividades a Internet en la medida de lo posible. Esta situación se mantuvo en 2021 y 2022 con la prestación de apoyo específico mediante la organización de reuniones en línea o híbridas. Además, la respuesta del ICCWC se adaptó para tener en cuenta los nuevos desafíos que planteaba la pandemia. Debido en gran parte a la pandemia de COVID-19, algunas actividades tuvieron que ser inevitablemente retrasadas o pospuestas. Por ello, el Programa Estratégico del ICCWC y las subdonaciones correspondientes han sido prorrogadas hasta 2023.
7. Durante el período entre sesiones, la Secretaría trabajó estrechamente con sus socios del ICCWC para garantizar que las actividades realizadas por el Consorcio se ajustaran a las prioridades y el mandato de la CITES, así como al párrafo 9. b) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18) sobre *Observancia y aplicación*. El plan de trabajo del ICCWC incluía las decisiones y resoluciones en vigor pertinentes, de modo que las actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC contribuyeron directa e indirectamente a la aplicación de varias decisiones y resoluciones adoptadas en la CoP18. La Secretaría se asegurará de que las decisiones y resoluciones pertinentes que se adopten en la CoP19 se aborden mediante la implementación de la Visión 2030 del ICCWC.
8. La ejecución del programa de trabajo del Consorcio sigue siendo supervisada por el Grupo de Expertos Principales del ICCWC, con el apoyo de un Grupo de Expertos Técnicos establecido en enero de 2020. Ambos grupos están presididos por la Secretaría CITES y cuentan con representantes de cada una de las cinco organizaciones asociadas. El Grupo de Expertos Principales determina las prioridades para la ejecución de las actividades; toma decisiones sobre las iniciativas que deben apoyarse; supervisa la eficacia general de la ejecución; y evalúa los progresos y adopta las medidas correctivas necesarias. El Grupo de Expertos Técnicos se encarga de coordinar y ejecutar el trabajo y las actividades cotidianas del Consorcio. El Grupo de Expertos Principales del ICCWC se reúne trimestralmente y se mantienen llamadas periódicas con el Grupo de Expertos Técnicos mensualmente para supervisar la ejecución del proyecto y adaptar los enfoques en función de las necesidades y la experiencia adquirida. Se realizan llamadas especiales cuando es necesario. Esta estructura de gobernanza se adoptó tras una reunión de planificación estratégica del ICCWC celebrada en enero de 2020, en la que se estudiaron formas de seguir mejorando la cooperación y las sinergias entre los socios a fin de reforzar la respuesta colaborativa del ICCWC y mejorar el apoyo prestado a las Partes.
9. El [sitio web del ICCWC](#), que se mantiene de acuerdo con el párrafo 9. c) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP18), fue revisado y actualizado exhaustivamente en octubre de 2020. A lo largo de 2021 y 2022, se han realizado nuevas actualizaciones. Está disponible en español, francés e inglés en el sitio web de la CITES y proporciona acceso a la información más reciente sobre las actividades del Consorcio, así como a las herramientas y servicios disponibles a través de sus organizaciones asociadas. Al momento de redactar el presente documento, la Secretaría está trabajando en el desarrollo de un nuevo sitio web del ICCWC y proporcionará una actualización oral sobre los avances en este sentido en la presente reunión.
10. Además, en la reunión SC74, la Secretaría destacó la presentación del [Informe Anual 2020 del ICCWC](#). El informe muestra de qué manera el trabajo del Consorcio, en colaboración con las Partes y otros interesados, ayuda a mejorar la capacidad de los sistemas de justicia penal en todo el mundo. Proporciona ejemplos de que las evaluaciones y el apoyo del ICCWC a lo largo de 2020 condujeron a cambios positivos en los códigos penales y de la manera en que la asistencia técnica contribuyó a la detención y el enjuiciamiento de los delincuentes implicados en delitos contra la vida silvestre. El *Informe Anual 2020 del ICCWC* está disponible en español, francés e inglés en el [sitio web del ICCWC](#) y también se publicó en un documento informativo, [SC74 Inf. 6](#). Al momento de redactar el presente documento, se está elaborando el *Informe Anual 2021 del ICCWC*.
11. El trabajo realizado por el ICCWC desde su creación no habría sido posible sin el fuerte apoyo de [varios donantes](#). La ejecución del Programa Estratégico del ICCWC ha sido financiada por la Unión Europea, Francia, Alemania, Mónaco, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América. Las contribuciones de los Estados Unidos de América, Noruega y la Región Administrativa Especial de Hong

Kong (RAE) de China, Secretaría también contribuyeron al trabajo y la coordinación del ICCWC. En nombre de todas las organizaciones asociadas en el Consorcio, la Secretaría agradece a estas Partes su generoso apoyo.

12. El presente documento se ha estructurado sobre la base de las áreas de enfoque del Programa Estratégico del ICCWC y ofrece un resumen de las actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC desde la CoP18 y de la aplicación de la Decisión 18.13. Pueden consultarse más detalles en los Informes Anuales 2020 y 2021 del ICCWC.

Ámbito prioritario 1: Prestar apoyo institucional y fortalecer la cooperación y la coordinación

13. En 2020 y 2021, INTERPOL y la OMA organizaron las operaciones cuarta y quinta de la serie “Trueno” respaldadas por el ICCWC ([Operación Trueno 2020](#) y [Operación Trueno 2021](#)). La Operación Trueno 2021 contó con la participación de 118 países y permitió realizar un importante número de incautaciones y detenciones. También se prevé que haya más detenciones y enjuiciamientos en todo el mundo en la medida en que avancen las investigaciones. Entre otras actividades, se llevaron a cabo talleres o reuniones regionales para mejorar la cooperación internacional para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre. También se prestó apoyo en Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudán del Sur y Uganda y a la Asociación de Fiscales de África Oriental para convocar su novena Reunión General Anual, a 250 representantes de organismos encargados de la aplicación y de la justicia penal de 34 países de África y Asia a través de una reunión interregional de la ONUDD sobre la aplicación de la ley en materia de fauna y flora silvestres, y a una Reunión de Altos Funcionarios de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la Delincuencia Transnacional que se celebró en línea. Además, se llevaron a cabo tres nuevas iteraciones de la Operación *Mekong Dragon* bajo la dirección de las aduanas de China y de Viet Nam, con el apoyo de la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia de la OMA para Asia-Pacífico (RILO AP) y de la ONUDD.
14. Entre enero y junio de 2022, INTERPOL organizó cuatro Reuniones Regionales de Investigación y Análisis de Casos (RIACM, por sus siglas en inglés), centradas en los dientes de león y leopardo, los guepardos, las especies exóticas y otros casos en curso, y organizó cuatro reuniones regionales anuales sobre delitos contra la vida silvestre (para Asia, África Oriental y Meridional y el Caribe, África Occidental y Central y América Latina), así como varias sesiones de formación específicas.
15. De conformidad con la Decisión 18.79, la Secretaría organizó en febrero de 2022 una [reunión del Grupo de tareas sobre comercio ilegal de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES](#), en línea, financiada a través del Programa Estratégico del ICCWC (véase el documento CoP19 Doc. 35 para consultar más detalles). Para respaldar la aplicación de la Decisión 18.93, se está prestando apoyo específico a través del Consorcio para reforzar las respuestas a los delitos contra la vida silvestre en África Occidental y Central (véase el documento [SC74 Doc. 35.2](#)).
16. Durante el período entre sesiones, el ICCWC también apoyó las redes de observancia de la legislación sobre vida silvestre a nivel regional y subregional para facilitar una mayor colaboración y coordinación entre los organismos nacionales responsables de la aplicación de legislación sobre vida silvestre de diferentes países. Tras la convocatoria de la [Tercera Reunión Mundial de Redes de Observancia de la Legislación sobre Vida Silvestre](#) (WEN) en forma paralela a la CoP18, la Secretaría dirigió la elaboración de las [Directrices del ICCWC sobre las Redes de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre](#), que se presentaron en mayo de 2020 y están disponibles en [español](#), [francés](#) e [inglés](#) en la página web del ICCWC. En ellas se exponen las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta para el establecimiento de una nueva WEN y se ofrece una herramienta de autoevaluación para que las WEN existentes puedan evaluar su nivel de madurez y desempeño operativo e identificar las áreas que podrían reforzarse. El ICCWC ha prestado apoyo específico a las WEN de [América del Sur \(SudWEN\)](#) y el Cuerno de África (HAWEN).
17. En estrecha colaboración con sus socios del ICCWC y con el generoso apoyo financiero de los Estados Unidos de América, la Secretaría organizará la *Tercera Reunión Mundial de Redes de Observancia de la Legislación sobre Vida Silvestre*, en forma paralela a la CoP19, los días 21 y 22 de noviembre de 2022. La reunión aumentará las sinergias entre las iniciativas existentes y los órganos regionales de observancia de la ley, reforzará la cooperación y analizará posibles actividades que se podrían poner en práctica con miras a reforzar aún más las respuestas frente a los delitos contra la vida silvestre a nivel subregional, regional y mundial.

18. La Secretaría también ha seguido actualizando el directorio de [puntos focales de las WEN](#), disponible en el sitio web de la CITES, y alienta a las WEN a informar a la Secretaría cuando sea necesario actualizar la información.

Ámbito prioritario 2: Facilitar el análisis de la capacidad nacional para fortalecer las respuestas de aplicación de la ley y ayudar a orientar las inversiones

19. Hasta la fecha, el ICCWC ha recibido 37 solicitudes para la aplicación de las [Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC](#). El proceso de las Herramientas ha concluido en 16 países (Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Congo, Gabón, Madagascar, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Uganda, Viet Nam) y se encuentra en diferentes fases de aplicación en ocho países [Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Ecuador, Filipinas, Nigeria, Paraguay y República Democrática del Congo]¹.
20. Cuando se ha completado la aplicación de las Herramientas, el informe y las recomendaciones resultantes se presentan durante una reunión de alto nivel con todos los organismos gubernamentales pertinentes, así como en una reunión de múltiples interesados, para planificar la aplicación y el posible apoyo. Las actividades de apoyo a la aplicación de las recomendaciones resultantes están en marcha en varios países y se han ampliado en el período entre sesiones.
21. Los comentarios formulados por las Partes que han aplicado las Herramientas hasta la fecha siguen siendo positivos. En la reunión SC74, el Comité Permanente alentó a las Partes que han aplicado las Herramientas a que procuren activamente movilizar recursos y a que realicen esfuerzos específicos para aplicar las recomendaciones resultantes, solicitando el apoyo del ICCWC cuando sea necesario. El Comité Permanente también alentó a los donantes y a las organizaciones internacionales y nacionales con iniciativas en curso en los países que aplicaron las Herramientas a que se pongan en contacto con las autoridades nacionales para estudiar la manera en que los esfuerzos que están realizando podrían alinearse con las recomendaciones de las Herramientas y apoyar su aplicación [véase el párrafo 33.3 del documento [SC74 Sum 5 \(Rev. 1\)](#)].
22. La Secretaría alienta a las Partes que han aplicado las Herramientas a que también analicen posibles oportunidades para abordar la aplicación de las recomendaciones de las Herramientas a través del FMAM-8, y a que participen en sus procesos nacionales de establecimiento de prioridades para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a este respecto, cuando sea apropiado.
23. El Consorcio también ha seguido apoyando la aplicación del [Marco de indicadores del ICCWC para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques](#). Hasta la fecha, el *Marco de Indicadores del ICCWC* se ha aplicado de manera exitosa en 15 países [Angola, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Djibouti, Ecuador, Filipinas, México, Namibia, Paraguay, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Tailandia, Uganda]. En el momento de redactar el presente documento, la aplicación también está en marcha o prevista en Colombia, Etiopía, Guinea, Kenya, Madagascar, Malawi, Mozambique, Nigeria, el Perú y la República Centroafricana.
24. El *Marco de Indicadores del ICCWC* se incluye como parte integral del proceso de aplicación de las Herramientas del ICCWC y sigue estando disponible como una herramienta de autoevaluación independiente que permite a una Parte supervisar el desempeño a lo largo del tiempo e identificar cualquier cambio en la eficacia de sus respuestas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre. Las *guías paso a paso* de estas herramientas se actualizaron en el período entre sesiones y se alienta a las Partes a consultar estas guías, que están disponibles en el sitio web del ICCWC².
25. Como se informó en la reunión SC74, las *Herramientas* y el *Marco de indicadores* del ICCWC están en proceso de actualización. Está previsto que las Herramientas revisadas estén terminadas antes de la CoP19, y estarán disponibles en español, francés e inglés.

¹ A través del siguiente enlace se pueden encontrar detalles adicionales sobre el estado de la aplicación en los diferentes países: <https://cites.org/esp/prog/iccwc.php/Action>

² *Guía paso a paso de las Herramientas y el Marco de Indicadores del ICCWC*: https://cites.org/sites/default/files/EN_Toolkit%20Indicador%20Framework.pdf. Guía paso a paso del Marco de Indicadores del ICCWC: https://cites.org/sites/default/files/esp/resources/pub/SP_ICCWC_Indicator_framework_step-by-step%20guide.pdf

Ámbito prioritario 3: Desarrollar o mejorar la justicia penal y la capacidad de prevención en todas las instituciones

26. Bajo los auspicios del ICCWC, la ONUDD ofreció oportunidades de formación tanto en el aula como en el puesto de trabajo, así como de tutoría en materia de enjuiciamiento para promover el enjuiciamiento exitoso de los delitos contra la vida silvestre en Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Camboya, Colombia, Filipinas, Kenya, Malasia, Mozambique, Perú, la República Democrática Popular Lao, Tailandia, Uganda y Viet Nam.
27. En África, las actividades de 2021 incluyeron formación para jueces, fiscales, investigadores y personal de primera línea en Botswana, Kenya, Mozambique y Uganda. En Asia, el apoyo incluyó talleres y sesiones de formación en Filipinas, la República Democrática Popular Lao, Malasia, Tailandia y Viet Nam. Estas sesiones abarcaron temas como aplicación de la ley, enjuiciamiento de delitos contra la vida silvestre, gestión de la escena de delitos contra la vida silvestre, formación en materia de investigación financiera, búsqueda y documentación de pruebas en la escena de delitos contra la vida silvestre, elaboración de perfiles y gestión de riesgos y examen forense. En América del Sur, se impartió formación en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú sobre mitigación del riesgo de corrupción, coordinación para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques a escala nacional y regional, investigaciones financieras relacionadas con los delitos contra la vida silvestre y los bosques y tutoría sobre técnicas de contabilidad forense.
28. En 2022, el apoyo se centró en África, en las investigaciones sobre delitos financieros contra la vida silvestre en un caso relacionado con el marfil, en la formación de jueces y en la elaboración de un plan de estudios para la aplicación de la ley en Kenya y Uganda. En Asia, las actividades que se llevaron a cabo en Camboya, Filipinas, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam se centraron en el apoyo de asesoramiento para la aplicación de la ley, la formación en materia de delitos contra la vida silvestre y enjuiciamiento y las investigaciones sobre blanqueo de dinero. En América del Sur, la ONUDD siguió impartiendo formación a la Escuela de Fiscales del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia sobre delitos ambientales, centrándose en los delitos contra la vida silvestre.
29. Además, durante el período entre sesiones, el Banco Mundial, bajo los auspicios del ICCWC, prestó asistencia técnica a varias Partes para facilitar la puesta en práctica y la aplicación de la *Herramienta de Evaluación Nacional de Riesgo de Lavado de Activos* (NRA, por sus siglas en inglés), del Banco Mundial, y el módulo sobre delitos ambientales relacionado. Esto incluyó la redacción de la legislación de Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la preparación de estrategias conexas que incorporan cuestiones relacionadas con los delitos ambientales, el cumplimiento del sector financiero y la formación en materia de aplicación de la ley y procesamiento para abordar el blanqueo de dinero. Entre las Partes que se beneficiaron del apoyo para la aplicación de la herramienta NRA se encuentran Camboya, Camerún, Côte d'Ivoire, Chad, Etiopía, Gabón, Guinea Ecuatorial, Madagascar, Maldivas, Mozambique, Namibia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sint Maarten, Sri Lanka, Sudán, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe.
30. Además, el Consorcio continuó su labor de lucha contra la corrupción relacionada con los delitos contra la vida silvestre, de conformidad con las Decisiones 18.77 y 18.78 (véase el documento CoP19 Doc. 33).
31. La Secretaría informó en la reunión SC74 que el Consorcio pudo impartir cursos de formación adicionales a los inicialmente previstos, debido al ahorro de costos que supusieron algunas de las sesiones de formación que habían sido impartidas en línea o en formato híbrido. No obstante, cabe señalar que, aunque fue posible impartir más cursos de formación y los eventos en línea a menudo facilitaron la participación de un mayor número de personas, los comentarios de las Partes y los socios sugieren la necesidad de considerar cuidadosamente qué cursos de formación se imparten en línea. Si bien la realización en línea facilitó los esfuerzos para avanzar en el trabajo durante la pandemia, habrían sido preferibles y probablemente más eficaces las intervenciones presenciales para algunos tipos de formación. Cabe destacar que, en muchos casos, la formación impartida respondía directamente a las necesidades señaladas en los informes de aplicación de las Herramientas y del Marco de Indicadores, así como en otros informes y evaluaciones de los socios.

Ámbito prioritario 4: Mayor concienciación y apoyo a las medidas para combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques

32. Las diferentes ediciones del Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre (*World Wildlife Crime Report*, [Segunda edición, 2020](#) y [Primera edición, 2016](#)) elaboradas por la UNODC en cooperación con los socios del ICCWC, hacen un balance de la situación mundial de los delitos contra la vida silvestre e incluyen evaluaciones cuantitativas del mercado y una serie de estudios de casos detallados sobre el comercio ilícito

de especies clave que se encuentran en el comercio ilegal³. En la reunión SC74, el Comité Permanente alentó a las Partes a basarse en el *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre 2020* para fundamentar su toma de decisiones y para apoyar el desarrollo de respuestas adecuadas de aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre [véase el documento SC74 Sum. 5 (Rev. 1)]. Al momento de redactar el presente documento, la ONUDD está trabajando en la tercera edición del informe mundial sobre los delitos contra la vida silvestre, que se espera que esté disponible a finales de 2023.

33. En la reunión SC74, una Parte planteó su preocupación por el contenido del *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre 2020* y por la forma en que se utilizaban los datos en el informe. El Comité recomendó que la Parte trabajara con la Secretaría para abordar sus preocupaciones y a colaborar con los asociados del ICCWC al respecto. Para responder a las preocupaciones expresadas por la Parte, la ONUDD preparó el documento informativo [SC74 Inf. 29](#), que proporciona información sobre los procesos establecidos en relación con la recopilación, verificación y uso de datos en el *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre*. La Parte interesada se puso en contacto con la Secretaría y con la ONUDD para debatir las cuestiones que había planteado y la Secretaría confía en que estas discusiones proporcionen más aclaraciones. Se agradecen y alientan los comentarios de las Partes. Estos comentarios contribuyen a garantizar que el *Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre* siga siendo un documento acreditado que sirva de base para fundamentar la toma de decisiones y la formulación de respuestas de aplicación de la ley para hacer frente a los delitos contra la vida silvestre.
34. En apoyo de una mayor concienciación para combatir los delitos contra la vida silvestre, los socios del Consorcio llevaron a cabo varias actividades en diferentes actos y reuniones para destacar las herramientas, los servicios y el apoyo que las Partes tenían a su disposición y la importancia de movilizarlos para combatir los delitos contra la vida silvestre, por ejemplo en los siguientes:
 - a) acto paralelo a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (COP de la UNTOC, octubre de 2020);
 - b) el 30º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ, mayo de 2021);
 - c) una reunión convocada por la Unión Africana en colaboración con TRAFFIC para debatir la aplicación de la Estrategia africana de lucha contra la explotación y el comercio ilegales de fauna y flora silvestres (mayo de 2021);
 - d) un Foro de asociación contra el tráfico de fauna y flora silvestres para los países de la ASEAN (septiembre de 2021); y
 - e) la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Américas sobre el Comercio Ilegal de Especies Silvestres (abril de 2022) en relación con el apoyo específico a la SudWEN.

Además, la Secretaría General de la CITES hizo declaraciones de alto nivel en el [14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal](#) (marzo de 2021) y en la [Conferencia de Alto Nivel del Grupo de Acción Financiera \(GAFI\)](#) sobre el tema “Asociación para lograr un mayor impacto contra los delitos ambientales” (diciembre de 2021), así como un discurso de apertura durante el [debate de expertos de la CCPCJ sobre los delitos que afectan al medio ambiente](#) que se mantuvo del 14 al 16 de febrero de 2022. La Secretaría General de la CITES destacó la importancia de abordar los delitos contra la vida silvestre como un delito grave y el apoyo disponible a través del Consorcio.

35. El Consorcio también llevó a cabo una serie de actividades de comunicación:
 - a) En noviembre de 2020, el ICCWC celebró su décimo aniversario, que representa el primer decenio de acción desde la creación del Consorcio⁴, con el lema [“10 años, 10 logros”](#).

³ El segundo Informe Mundial sobre los Delitos contra la Vida Silvestre, [presentado en julio de 2020](#), incluye estudios de casos de comercio ilegal sobre el [palo de rosa](#), el [marfil](#), el [cuerno de rinoceronte](#), las [escamas de pangolín](#), los [reptiles vivos](#), los [grandes felinos](#) y las [anguilas](#). Además, se presentan las cadenas de valor y los [flujos financieros ilícitos](#) del comercio ilegal de marfil y de cuerno de rinoceronte. Véase el documento informativo [SC74 Inf. 7](#).

⁴ El Consorcio fue establecido oficialmente en noviembre de 2010 tras la firma de una [Carta de Entendimiento](#) y ha venido prestando apoyo a las Partes mediante diversas [iniciativas nacionales, regionales y mundiales](#) a lo largo del último decenio.

- b) El Consorcio está aplicando actualmente la *Estrategia de comunicación y visibilidad del ICCWC* para 2021-2022 y ha presentado el primer *Informe Anual del ICCWC*.
 - c) También se ha elaborado y actualizado una serie de materiales en los tres idiomas de trabajo de la Convención para dar a conocer a las Partes las herramientas y los servicios de que disponen para reforzar sus respuestas a los delitos contra la vida silvestre.
 - d) Además, se abrieron una [cuenta del ICCWC en Twitter](#) (@ICCWC_WFC) en junio de 2021 y una [cuenta del ICCWC en LinkedIn](#) en abril de 2022. Se desarrollaron y presentaron videos cortos, historias de éxito y campañas de comunicación en los canales de las redes sociales. Estos pueden visualizarse en las cuentas del ICCWC en las redes sociales, en el [sitio web del ICCWC](#) o en el nuevo [canal de YouTube del ICCWC](#).
36. En nombre del ICCWC y del Programa Mundial para la Vida Silvestre (GWP) financiado por el FMAM, el Banco Mundial organizó un [Foro sobre la Vida Silvestre](#) en enero de 2020. El Foro brindó una oportunidad para que el ICCWC conociera mejor las actividades y prioridades de los países y organismos participantes y explorara las posibles sinergias con las iniciativas y actividades que llevan a cabo una amplia variedad de entidades para combatir los delitos contra la vida silvestre. La información procedente del Foro se tuvo en cuenta en la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC y también se utilizó en el desarrollo de la Visión 2030 del ICCWC.

Ámbito prioritario 5: Ampliar el uso del conocimiento, la tecnología y la innovación

37. El Consorcio siguió realizando actividades para promover y apoyar el uso de aplicaciones forenses para combatir los delitos contra la vida silvestre.
- a) Se ha creado un Laboratorio portátil de control de incautaciones (PELTS, por sus siglas en inglés) para prestar apoyo a los países africanos que lo soliciten y respaldar la institucionalización de la formación en las instituciones que ofrecen estudios sobre la vida silvestre.
 - b) La Secretaría está trabajando con la ONUDD para finalizar la actualización de las [Directrices sobre métodos y procedimientos para la toma de muestras y el análisis de laboratorio del marfil](#), que estarán disponibles en francés e inglés.
 - c) La ONUDD está apoyando un proyecto de investigación para evaluar la amenaza potencial de las enfermedades infecciosas mediante la aplicación de tecnologías modernas que facilitan la detección de patógenos en los productos ilegales de especies silvestres, y así ayudar a mitigar los riesgos de las enfermedades zoonóticas para la salud humana y agrícola.
 - d) La ONUDD también coordinó un proyecto piloto de apoyo a seis laboratorios forenses mediante la donación de materiales esenciales en apoyo de los análisis de ADN para reforzar las investigaciones y los enjuiciamientos por delitos contra la vida silvestre en sus jurisdicciones.
38. A fin de mejorar las herramientas y los materiales de formación en línea, la Secretaría está mejorando y actualizando el Colegio Virtual CITES. Esto incluye la realización de un estudio completo de todos los materiales relacionados con la observancia disponibles a través del Colegio Virtual. Se espera que este trabajo, cofinanciado a través del Programa Estratégico del ICCWC, culmine en un nuevo Colegio Virtual CITES que sea de fácil uso y consulta y que proporcione materiales y recursos actualizados.
39. Como se informó en la reunión SC74, la OMA, en estrecha colaboración con la Secretaría de la CITES y los expertos aduaneros pertinentes, desarrolló y finalizó un nuevo curso de formación en línea para las aduanas sobre la aplicación y el cumplimiento de la CITES, y las formas de abordar los delitos contra la vida silvestre. El curso incluye módulos sobre la CITES que abarcan los Apéndices, los permisos y certificados, la identificación de especímenes, la manipulación segura de especímenes y el comercio legal frente al comercio ilegal. El curso de formación en línea para las aduanas es un curso de acceso restringido disponible solo para los funcionarios de aduanas en la Comunidad de aprendizaje y conocimientos de aduana [CLIKC!](#) de la OMA. Además, en diciembre de 2021, la OMA presentó una [Guía para los funcionarios de aduanas de primera línea sobre los acuerdos ambientales multilaterales clave](#), diseñada como una herramienta de uso sencillo que proporcionará a los funcionarios de aduanas orientación pertinente sobre el terreno frente a incidentes relacionados con cuestiones ambientales. El capítulo de la Guía sobre la CITES y el comercio ilegal de especies silvestres fue financiado a través del Programa Estratégico del ICCWC. La Guía está disponible en inglés y francés.

40. A través del Programa Estratégico del ICCWC, el Consorcio también apoyó una serie de actividades para aumentar la capacidad para combatir los delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet, como cursos de formación sobre investigaciones tácticas en línea en Filipinas, Malasia, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. La ONUDD también organizó una serie de cursos de formación avanzados sobre investigación en línea para la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam. INTERPOL elaboró unas directrices tituladas [Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet: Directrices prácticas para los profesionales de las fuerzas del orden](#), que proporcionan una herramienta práctica para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley, detallando cómo investigar los casos de delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet, y se seguirá fomentando la capacidad y ofreciendo formación específica sobre el uso de las directrices. La Secretaría mantiene la información pertinente sobre los [delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet](#) en la página web disponible en el sitio web de la CITES, e informa más detalladamente sobre este asunto en el documento CoP19 Doc. 37.

Ámbito prioritario 6: Actividades intersectoriales: Garantizar el funcionamiento, la coordinación y la evaluación eficaces del ICCWC

41. El Grupo de Expertos Principales del ICCWC sigue supervisando la ejecución del Programa de trabajo del Consorcio con el apoyo del Grupo de Expertos Técnicos, que coordina la ejecución de los trabajos y las actividades cotidianas. Además de la reunión de planificación estratégica de enero de 2020 convocada por el ICCWC, el Consorcio también convocó varias reuniones sobre proyectos específicos, como las reuniones anuales del Comité Directivo del proyecto UE-ICCWC y reuniones más amplias con los donantes del Programa Estratégico del ICCWC.
42. Para racionalizar aún más los esfuerzos y maximizar la repercusión de las actividades en los diferentes países, los socios del ICCWC siguen armonizando las actividades realizadas a través de sus programas organizativos individuales con el Programa Estratégico del ICCWC. El Consorcio también se esfuerza por coordinar cada vez más las actividades sus actividades con aquellas de otros interesados que participan activamente para combatir los delitos contra la vida silvestre. Por ejemplo, se inician convocatorias periódicas de coordinación por países en las que participen los diferentes interesados que ejecutan actividades en los países objetivo. A través del Banco Mundial, el Consorcio también mantiene un compromiso con el GWP financiado por el FMAM para garantizar una coordinación y colaboración eficaces entre las iniciativas en curso y para aprovechar el apoyo del ICCWC en lo que respecta a las actividades de aplicación de la legislación sobre la vida silvestre incluidas en los diferentes proyectos nacionales del GWP.
43. Además, para garantizar que las actividades del ICCWC logren la repercusión deseada y den lugar a los resultados previstos del programa, el Consorcio encargó en 2021 una evaluación interna del Programa Estratégico del ICCWC con el apoyo financiero del FMAM, a través del GWP. La evaluación proporcionó una serie de ideas que el Consorcio ha tenido en cuenta en la formulación de la *Visión 2030 del ICCWC*. Una vez concluido el Programa Estratégico del ICCWC, se encargará una evaluación externa de este.
44. Se invita a las partes a proporcionar información a la Secretaría sobre el apoyo y las herramientas del ICCWC, para que el Consorcio se base en esa información para seguir mejorando sus intervenciones a nivel nacional, regional e internacional. La Secretaría recopilará toda la información y los comentarios recibidos y se pondrá en contacto con sus socios del ICCWC para que se tengan en cuenta, según proceda, en la implementación de la *Visión 2030 del ICCWC*. En este sentido, la Secretaría propone el proyecto de decisión 19.AA que figura en el Anexo 1 del presente documento.

Visión 2030 del ICCWC

45. Sobre la base de los éxitos logrados y las lecciones aprendidas a través de la puesta en práctica de la [Misión Estratégica del ICCWC para 2014-2016](#) y el [Programa Estratégico del ICCWC para 2016-2020](#), y teniendo en cuenta las aportaciones recibidas de una amplia variedad de interesados, el ICCWC está finalizando la formulación de la *Visión 2030 del ICCWC*. La *Visión* esboza la siguiente fase en la continuación del trabajo del ICCWC y guiará esta labor en el próximo decenio, en pos de la visión a largo plazo del Consorcio de trabajar por un mundo libre de delitos contra la vida silvestre. La *Visión 2030 del ICCWC* tiene en cuenta más de 70 respuestas recibidas a [Notificación a las Partes No. 2021/14](#), de 29 de enero de 2021, emitida para consultar a las Partes y a otros interesados sobre la elaboración del programa de trabajo futuro del ICCWC. En septiembre y octubre de 2021, en estrecha colaboración con los socios del ICCWC, la Secretaría también llevó a cabo nuevas consultas específicas, incluso con el Comité Permanente de la CITES, para garantizar que las necesidades de las Partes de la CITES se aborden de manera adecuada. Los borradores avanzados de la *Visión 2030 del ICCWC* y del *Plan de Acción Estratégico para 2023-2026* se compartieron con el Comité Permanente a través de su Presidencia para que se formularan

observaciones. En nombre de los socios del ICCWC, la Secretaría agradece a las Partes, a los miembros del Comité Permanente y a otros interesados que aportaron sus comentarios y opiniones durante el proceso de consulta. Los socios del ICCWC también agradecen al FMAM y al Banco Mundial la financiación proporcionada a través del GWP para apoyar la formulación de la *Visión 2030 del ICCWC*.

46. De acuerdo con la Visión 2030, el Consorcio trabajará siguiendo una Teoría del cambio para apoyar a las autoridades encargadas de la vida silvestre, la policía, las aduanas y todos los sistemas de justicia penal, fomentando la capacidad y reforzando aún más las respuestas a los delitos contra la vida silvestre. El ICCWC reconoce la importancia de las respuestas tanto proactivas como reactivas para combatir los delitos contra la vida silvestre y, en consecuencia, la Teoría del cambio identifica cinco resultados críticos del ICCWC:

- a) reducción de las oportunidades para cometer delitos contra la vida silvestre;
- b) aumento de la disuasión de los delitos contra la vida silvestre;
- c) aumento de la detección de delitos contra la vida silvestre;
- d) aumento de la desarticulación y detención de delincuentes; y
- e) acciones basadas en pruebas, intercambio de conocimientos y colaboración como base para la consecución de los cuatro primeros resultados y para impulsar la repercusión del ICCWC.

Los cinco resultados generan 13 subresultados en los que el ICCWC centrará sus intervenciones. Este marco de resultados de la *Visión 2030 del ICCWC* proporciona una hoja de ruta que se aplicará a través de dos Planes de acción estratégicos cuatrienales (2023-2026 y 2027-2030). Los Planes de acción estratégicos describen los enfoques que el ICCWC adoptará para lograr los cinco resultados señalados en la Visión e indican los tipos de actividades que el ICCWC podría realizar en relación con cada enfoque.

47. En la reunión SC74, el Comité Permanente tomó nota de los progresos realizados en el desarrollo de la *Visión 2030 del ICCWC* y del Plan de Acción Estratégico para 2023-2026 que la acompaña, y alentó a las Partes a que siguieran apoyando al ICCWC en el contexto de la Decisión 18.13. Se prevé que la *Visión 2030 del ICCWC* se presente en esta reunión y que esté disponible en un documento informativo una vez finalizada.

Aplicación de la Decisión 18.13

48. La Decisión 18.13 alienta a las Partes a seguir proporcionando apoyo financiero al ICCWC para la ejecución de su Programa Estratégico 2016-2020, y cualquier programa estratégico que se elabore en el futuro. Las contribuciones al Programa Estratégico del ICCWC recibidas hasta la fecha ascienden a unos 22,5 millones de dólares de los EE.UU. Al momento de redactar el presente documento, la mayor parte de estos fondos se han utilizado y se está movilizand o el resto de la financiación. Como se indica en el párrafo 6 anterior, la ejecución del Programa Estratégico del ICCWC se ha prorrogado hasta 2023, momento en el que se prevé que se habrán utilizado todos los fondos. La Secretaría, en nombre del ICCWC, reitera su agradecimiento a la Unión Europea, Francia, Alemania, Mónaco, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América por sus generosas contribuciones al Programa Estratégico del ICCWC. La Secretaría también agradece a la Unión Europea, al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y a los Estados Unidos de América los fondos aportados a través del Programa Estratégico del ICCWC, que permitieron mantener los puestos de Coordinador del ICCWC y de Oficial de Apoyo del ICCWC en la Secretaría de la CITES. La Secretaría también ha recibido contribuciones adicionales de los Estados Unidos de América, Noruega y la RAE de Hong Kong (China).

49. El Consorcio agradece a las Partes que respondieron positivamente a la Decisión 18.13. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría recomienda que se suprima esa decisión y se la sustituya por el proyecto de decisión 19.BB que figura en el Anexo 1 del presente documento.

Observaciones finales

50. El número de Partes que solicitan apoyo del ICCWC y se benefician de este sigue creciendo. Los beneficios del enfoque holístico y coordinado del Consorcio y los mandatos complementarios de sus socios resultan evidentes. Existe un [amplio reconocimiento](#) del papel central del ICCWC en el apoyo y el fomento de la capacidad a largo plazo entre las autoridades responsables de hacer frente a los delitos contra la vida

silvestre. Este reconocimiento fue reafirmado por varias resoluciones adoptadas desde la CoP18, como la resolución general de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre [Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal](#) aprobada en noviembre de 2020, que reconoce la asistencia que puede prestar el ICCWC a los Estados Miembros. La resolución de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) sobre [Prevención y lucha contra los delitos que repercuten en el medio ambiente](#), aprobada en mayo de 2021, y posteriormente aprobada por la Tercera Comisión de la Asamblea General, reconoce el importante papel de la colaboración interinstitucional, como por ejemplo a través del ICCWC, para prevenir y combatir eficazmente los delitos contra la vida silvestre. El 23 de julio de 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas también adoptó una resolución sobre [Lucha contra el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres](#) que se basa en otras resoluciones sobre este tema aprobadas por la Asamblea General y las reafirma, y reconoce la importante labor del ICCWC. Más recientemente, en la resolución de la CCPCJ sobre [Fortalecimiento del marco jurídico internacional para la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el tráfico ilícito de la fauna y la flora silvestres](#), aprobada en mayo de 2022, se reconoció la importante labor del ICCWC.

51. Los comentarios formulados por las Partes que se han beneficiado del apoyo del ICCWC ponen de manifiesto que la amplia variedad de herramientas, servicios, apoyo y actividades de fomento de la capacidad que ofrece el Consorcio sigue siendo bien recibida y está dando resultados positivos. Este trabajo no habría sido posible sin un sólido apoyo de los donantes. El Consorcio está dispuesto a continuar su labor en el marco de la *Visión 2030 del ICCWC*, colaborando estrechamente con las Partes para seguir mejorando la capacidad de las aduanas, la policía, las autoridades encargadas de la vida silvestre y los sistemas de justicia penal en su conjunto, y prestándoles apoyo en su respuesta a los delitos contra la vida silvestre de manera cada vez más sólida, sinérgica y eficaz. Las actividades del Consorcio en el marco de la *Visión 2030 del ICCWC* dependen de financiación externa y resultarán posibles únicamente mediante el continuo y sólido apoyo de los donantes. Los socios del ICCWC esperan continuar su trabajo de colaboración, proporcionando a las Partes las herramientas, los servicios, el fomento de la capacidad y el apoyo técnico necesarios para combatir los delitos contra la vida silvestre y garantizar que los delincuentes implicados sean llevados ante la justicia.

Recomendaciones

52. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
- a) adoptar los proyectos de decisión 19.AA a 19.BB que figuran en el anexo 1 del presente documento; y
 - b) suprimir la Decisión 18.13 sobre el *Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC)*, dado que ya se ha aplicado.

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE EL
*CONSORCIO INTERNACIONAL PARA COMBATIR
LOS DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE (ICCWC)*

Dirigida a las Partes

- 19.AA** Se invita a las Partes a proporcionar información a la Secretaría sobre el apoyo y las herramientas del ICCWC, que el Consorcio utilizará para llevar a la práctica la *Visión 2030 del ICCWC* a fin de seguir mejorando sus intervenciones a nivel nacional, regional e internacional.
- 19.BB** Se alienta a las Partes a que sigan prestando apoyo financiero al Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) para la puesta en práctica de la *Visión 2030 del ICCWC* y de su *Plan de Acción Estratégico para 2023-2026*, a fin de garantizar que el Consorcio siga desempeñando una función de liderazgo en la prestación de apoyo coordinado a escala mundial a la comunidad de aplicación de la ley.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Decisión 19.AA

La aplicación del proyecto de Decisión 19.AA requerirá algo de tiempo por parte de la Secretaría, pero se realizará como parte del trabajo del programa del ICCWC financiado externamente y se incluirá en su programa de trabajo ordinario.

Decisión 19.BB

La aplicación del proyecto de decisión 19.BB estaría sujeta a la provisión de fondos externos.

Las consecuencias provisionales respecto a los costos variarán en gran medida en función del número de actividades que se ejecuten en el marco de la *Visión 2030 del ICCWC* a través del *Plan de Acción Estratégico del ICCWC para 2023-2026*.

Basándose en el creciente número de solicitudes de apoyo que se siguen recibiendo de las Partes, las posibles nuevas solicitudes, las actividades previstas por los socios del ICCWC y la financiación recibida para el Programa Estratégico del ICCWC (se movilizaron aproximadamente 22,5 millones de dólares para apoyar la ejecución de las actividades realizadas por los cinco socios del ICCWC), la Secretaría estima que se necesitaría un presupuesto de aproximadamente 30 millones de dólares para ejecutar el *Plan de Acción Estratégico del ICCWC para 2023-2026* de forma exhaustiva.

Durante el período entre sesiones, la Secretaría necesitaría, como mínimo, recursos suficientes para mantener el puesto de Coordinador del ICCWC (estimados en 720.000 dólares para el plazo del primer Plan de Acción o 180.000 dólares al año). A fin de que la Secretaría pueda absorber el amplio abanico de actividades realizadas bajo los auspicios del ICCWC y para garantizar la aplicación efectiva de la *Visión del ICCWC*, también resulta esencial mantener el puesto de Oficial de Apoyo del ICCWC (estimado en 600.000 dólares para el plazo del primer Plan de Acción o 150.000 dólares al año). También se necesitaría cofinanciación para apoyo administrativo y financiero si la Secretaría gestiona las subvenciones en nombre del ICCWC. Se prevé que estos costos se integren en gran medida en la *Visión 2030 del ICCWC* y sus planes de acción estratégicos conexos, siguiendo el mismo enfoque que para la aplicación del Programa Estratégico del ICCWC.

Decisión	Actividad	Costos indicativos (USD)	Fuente de financiación
Decisión 19.BB	Coordinación del programa del ICCWC	720.000 dólares (Coordinador del ICCWC) 600.000 dólares (Oficial de Apoyo al ICCWC)	Extrapresupuestaria
	Visión 2030 del ICCWC y Plan de Acción Estratégico para 2023-2026 conexo	30 millones de dólares (incluye la coordinación del Programa del ICCWC)	Extrapresupuestaria